

Isidro Fabela, México a 30 de junio de 2023

**ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE MÉXICO**

Respecto al reactivo C.1.7 Cuando se realiza la transición de una administración a otra (entrega-recepción) los bienes que no se encuentran inventariados o estén en proceso de registro y hubieren sido recibidos o adquiridos durante el encargo se entregan en el acta de entrega-recepción. Cabe mencionar que durante la transición de la administración saliente y entrante no existieron diferencias en los rubros de bienes muebles, inmuebles o intangibles.

Sin otro motivo en particular le mando un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Sánchez Dorado

C. GUSTAVO SÁNCHEZ DURÁN
TESORERO Y ADMINISTRADOR MUNICIPAL

